



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 102 DE 2020-08-14

**Decreto No. 0187 del 2020-08-14 "POR MEDIO DEL
CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE
CALDAS PARA EL AÑO 2021"**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



Gobierno de
CALDAS

PRIMERO
LA GENTE

DECRETO No.

#0187

4 AGO. 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
PARA EL AÑO 2021"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 1° de la Ley 617 de octubre de 2000, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 1°, parágrafo 4°, establece que los Gobernadores determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento, teniendo como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -, sobre población para el año anterior.
- Que de acuerdo con la certificación expedida por el Señor Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República del 21 de julio de 2020, el Departamento de Caldas recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2019, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de \$117.734.529 miles, equivalentes a 142.172 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2019.
- Que efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento representan el 45.81% de los Ingresos Corrientes de Libres Destinación.
- Que según consta en la certificación expedida por el Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la población proyectada para el Departamento de Caldas a 30 de junio de 2020 es de 997.831 habitantes.
- Por lo antes expuesto,

Alcald

JP

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

📱 @gobercaldas 🌐 www.caldas.gov.co



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

14 AGO. 2020

#0187

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Clasificar el Departamento de Caldas para el año 2021, en segunda categoría, acorde con los parámetros dados por el artículo primero de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador de Caldas

JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Secretario de Hacienda

ltorres cluz.
Vo Bo: Luz Marina Torres de Restrepo. Secretaria Jurídica
Revisó: Sandra Marcela Osorio Castellanos. Jefe Unidad de Presupuesto
Proyectó y elaboró: Paola Tatiana Franco. Profesional Universitario. Unidad de Presupuesto